

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 12** *ORDEN 2170/2021, de 21 de julio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se modifica el plan estratégico de las convocatorias de ayudas en el año 2021 en materia de investigación científica.*

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación, en su artículo 4 bis.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por Orden 32/2021 del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación se aprobó el 18 de febrero de 2021 el plan estratégico de las convocatorias de ayudas en el año 2021 en materia de investigación científica. Dicho plan contemplaba un total de cuatro convocatorias plurianuales de ayuda en concurrencia competitiva, entre las que se encontraba la convocatoria de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cuyo objetivo es reforzar a los grupos de investigación de los organismos de investigación de la Comunidad de Madrid mediante la contratación por dos años de personal ayudante y técnico.

Estas ayudas se vienen convocando desde el año 2016 en el marco del V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 2016-2020, prorrogado hasta 31 de diciembre de 2021, con unos índices de presentación de solicitudes muy elevados, de aproximadamente dos mil expedientes por convocatoria, lo que conlleva un complejo proceso de revisión administrativa de las solicitudes, que, unido a un exigente proceso de evaluación científico-técnica de las mismas, realizado por paneles de expertos, hace que, de forma general, el plazo de resolución de la convocatoria supere los seis meses.

El Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, estableció los criterios de aplicación de la prórroga automática para el año 2021 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del año 2019 hasta la entrada en vigor de los nuevos presupuestos.

El escenario de prórroga presupuestaria supone la necesidad de realizar ajustes en el crédito destinado a estas ayudas, lo que motiva que el gasto correspondiente deba tramitarse de forma anticipada en el año 2021, con resolución e inicio de las ayudas en 2022 en lugar de en el ejercicio corriente.

Ello supone además la necesidad de modificar el número de contratos a subvencionar en cada una de las modalidades, así como el importe del gasto destinado a estas ayudas, para que se incardine adecuadamente con las convocatorias de contratación de recursos humanos para la investigación previstas para el 2022 dentro del marco del nuevo Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2022-2025.

Por ello, debe modificarse el plan estratégico para que refleje esta circunstancia.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de las convocatorias de ayudas en el año 2021 en materia de investigación científica aprobado mediante Orden 32/2021, de 18 de febrero, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, con el siguiente detalle:

- b) Costes previsibles y fuentes de financiación: los costes previsibles para el año 2021 derivados de las convocatorias publicadas en este año son 2.600.000,00 euros, con un compromiso plurianual adicional hasta el año 2026 de 49.750.000,00 euros distribuidos de la siguiente manera:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
ATRACCIÓN DE TALENTO	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	3.200.000,00	19.200.000,00
ATRACCIÓN DE TALENTO 5º AÑO	2.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600.000,00
AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO	0,00	5.275.000,00	5.275.000,00	0,00	0,00	0,00	10.550.000,00
PROGRAMAS I+D BIOMEDICINA	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	20.000.000,00
	2.600.000,00	14.275.000,00	14.275.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	3.200.000,00	

Todas las convocatorias reflejadas en este plan estratégico se financiarán con cargo a los presupuestos de la Comunidad de Madrid a través de los créditos presupuestarios del Programa 466 A (subconceptos 78200 y 79003).

- c) Cumplimiento de los objetivos estratégicos. Indicadores.
- Ayudantes de investigación y Técnicos de laboratorio: los indicadores más relevantes y la previsión de ejecución de los mismos para la convocatoria 2021 a la finalización de la ejecución de las ayudas son:

INDICADOR	PREVISIÓN 2021
Nº de solicitudes totales presentadas de AI y de TL	2000
Nº de contratos ofertados	150 AI 100 TL
% de mujeres respecto del total de contratados	45-55%
Nº de organismos de investigación beneficiarios	50

Madrid, a 21 de julio de 2021.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO
(03/24.406/21)

